



AB. MAYRA REYES TANHAZO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE la compañía ECUADOR ANDINO-ECUANDY CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de marzo de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 1122, Tomo 126, el 19 de abril de 1995;

QUE el plazo de duración de la compañía ECUADOR ANDINO-ECUANDY CIA. LTDA. se encuentra vencido el 19 de abril de 2015; consecuentemente, está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361, numeral 1º de la Ley de Compañías, por lo que, se debe ordenar la publicación, marginación e inscripción de esta Resolución, de conformidad con el inciso segundo del Art. 367 del mismo cuerpo legal; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 de diciembre de 2014:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de la compañía ECUADOR ANDINO-ECUANDY CIA. LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el texto íntegro de esta Resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, que contiene el Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 126 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente Resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía ECUADOR ANDINO-ECUANDY CIA. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez publicada esta resolución, de manera independiente y no sucesiva: a) El Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía ECUADOR ANDINO-ECUANDY CIA. LTDA.; b) El Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba esta resolución en el Registro a su cargo y ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro; y, c) Cumplido, los funcionarios indicados sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía ECUADOR ANDINO-ECUANDY CIA. LTDA., se agregue después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo a la Liquidadora de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO QUINTO.- DESIGNAR Liquidadora de la compañía ECUADOR ANDINO-ECUANDY CIA. LTDA., a la economista Viviana Elizabeth Chiriboga Narváez y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de revocarla en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.



ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la economista Viviana Elizabeth Chiriboga Narváez designada liquidadora de la compañía ECUADOR ANDINO-ECUANDY CIA. LTDA., inscriba su nombramiento dentro del término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

Mientras el nombramiento de la liquidadora no sea inscrito, de conformidad con lo establecido por el segundo inciso del artículo 379 de la Ley de Compañías, continuarán encargados de la administración quienes hubieran venido desempeñando esa función, pero sus facultades quedarán limitadas a realizar las operaciones que se hallen pendientes; cobrar los créditos; extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

25 SEP 2015

  
AB. MAYRA REYES TANDAZO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

  
RMCC/  
Exp. 92486  
Trámite S/N  
Ref. 1214

TRÁMITE NÚMERO: 71318



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	49323
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5425
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

NO APLICA

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

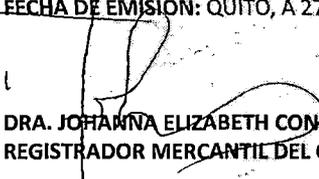
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NO APLICA /QUITO /NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUADOR ANDINO-ECUANDY CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

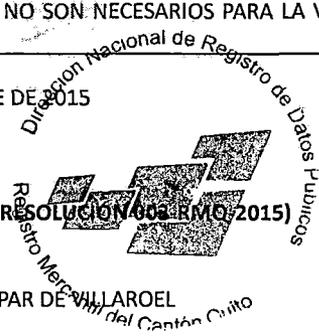
SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1122 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE ABRIL DE 1995, TOMO 126.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 604-EMC/2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL  
del Cantón Quito



*TGA*

**Tamara Garcés Almeida**  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

**RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-2062, dada por la Abg. Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución, de 25 de septiembre del 2015, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la compañía ECUADOR ANDINO-ECUANDY CIA. LTDA., celebrada ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, el 16 de Marzo de 1994; de la liquidación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte y seis de octubre del dos mil quince.-

n/mabs



*Tamara Garcés Almeida*  
**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
**NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO**





**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**ESCANEAR**

**Memorando No. SCVS-IRQ-DRAS-SD-15-1491-M**  
Quito D.M., 6 de noviembre de 2015

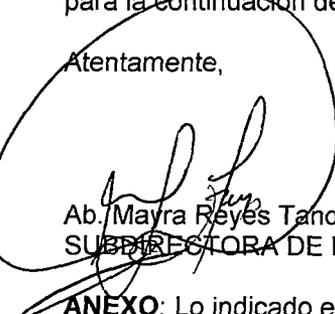
**PARA** : Dra. Gladys Yugcha de Escobar  
**SUBDIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES**

**ASUNTO** : ECUADOR ANDINO-ECUANDY CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN

Comunico a usted, para los fines consiguientes, que la Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-2062 de 25 de septiembre de 2015, mediante la cual se ordenó la liquidación de la compañía **ECUADOR ANDINO-ECUANDY CIA. LTDA.**, ha sido marginada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo el No. 5425, el 27 de octubre de 2015, como consta de los originales de los documentos que acompaño.

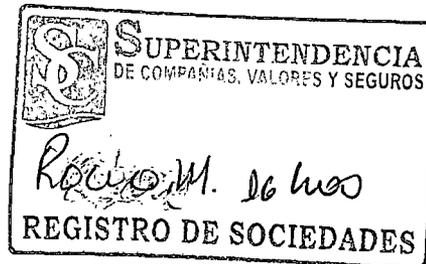
Solicito que una vez subido al sistema y sea escaneado, se devuelvan originales a esta Dependencia, para la continuación del trámite.

Atentamente,

  
Ab. Mayra Reyes Tandazo  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

**ANEXO:** Lo indicado en 4 Fjs.

  
RMCC/  
Exp. 92486  
Trám. 39336-0



*Datos registrados*

*4/2015.11.09*